

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

Términos de referencia definitivos para la contratación del servicio de aseo para las sedes Barcelona, san Antonio, emporio y el inat universidad de los llanos, a partir del 01 de febrero de 2011 al 29 de diciembre de 2011.

AUTORIZACION:

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos en Sesión Ordinaria N° 001 realizada el día 13 de Enero de 2011, autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos, adelantar los trámites tendientes a la contratación del Servicio de Aseo para las Sedes Barcelona, San Antonio, Emporio y el INAT Universidad de los Llanos durante la vigencia 2011.

ASPECTOS GENERALES:

La Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para contratar el Servicio de Aseo para las Sedes Barcelona, San Antonio, Emporio y el INAT Universidad de los Llanos, a partir del 01 de Febrero de 2011 al 29 de Diciembre de 2011, bajo los Términos de Referencia que más adelante se detallan, los cuales se presentan a los interesados como **Definitivos**, conforme a lo normado en el acuerdo 003 de 2004 Y Resolución Rectoral N° 1304/2006.

El proyecto de Términos de Referencia estuvo publicado en la presente página web a partir del 18 de Enero de 2011 y permaneció en ella hasta el día 20 de Enero de 2011, inclusive hasta culminar todo el proceso de contratación, para que durante ese lapso las personas interesadas, realicen las observaciones que consideren pertinentes. Es de aclarar, que se debe tener en cuenta el horario de atención, de 8:00 a.m a 11:45 a.m y de 2:00 p.m hasta las 5:45 p.m. Dichas observaciones deben ser formuladas hasta esa fecha, mediante escrito entregado directamente en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios de la entidad, tanto los términos de referencia como los demás propios del presente proceso de contratación, permanecerán en la pagina web hasta culminar toda la etapa contractual.

Durante el termino mencionado, se recibieron observaciones al proyecto de Términos de Referencia por parte de las empresas: **1. SERVIPROLUX LTDA 2. SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA**, las cuales una vez evaluadas por la entidad, dan mérito para modificar los numerales: numeral 15.3, numeral 16° ítem

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

Precio, numeral 13, publicándose así los presentes términos en la página Web.

1. OBJETO:

El objeto de la presente contratación es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar la Prestación del Servicio de Aseo con personal uniformado en las Sedes Barcelona, San Antonio, Emporio y el INAT, a partir del 01 de Febrero del 2011 al 29 de Diciembre del 2011.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes toda persona natural o jurídica que como tal se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **previa inscripción personal que se realizará el día 19 de Enero de 2011 a partir de las 8:00 a.m hasta las 4:00 p.m, es de aclarar, que el horario de atención es de 8:00 a.m a 11:45 a.m y de 2:00 p.m hasta la hora antes citada,** en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios y cuyo objeto social principal sea la prestación del servicio de Aseo, bajo la modalidad requerida para operar en la ciudad de Villavicencio. Para lo cual deberán aportar original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con una fecha no mayor de 30 días de expedición y la copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa. En caso que el representante legal no pueda inscribirse personalmente, deberá autorizar a un tercero mediante escrito debidamente autenticado, para efectuar el procedimiento.

Igualmente podrán presentar ofertas los consorcios y las uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deberán indicar en su oferta. Para tal efecto aportara el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal, los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7º de la ley 80de

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

1993, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Los oferentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este ultimo caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal a excepción de los documentos que acreditan la experiencia los cuales se sumaran, deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente. A su vez, designaran el Representante legal del consorcio o unión temporal acompañado del poder que lo constituye como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual a la del contrato y un (1) año más. Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del ofertante consorcio o unión temporal, la Universidad de los Llanos sumara y ponderara la experiencia según el grado de participación de cada miembro.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Al presente proceso precontractual le es aplicable lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de los Llanos (Acuerdo 003 de 2004), el cual podrá consultarse en la página Web de la Universidad.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio se deberá prestar con el siguiente personal:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UBICACIÓN
Ocho (8) auxiliares de servicios generales, laborando 48 horas diurnas semanales, sin elementos de aseo, sin materiales, de lunes a sábados.	SEDE BARCELONA (Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona)

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

Tres (3) auxiliares de servicios generales laborando 48 horas diurnas semanales, sin elementos de aseo, sin materiales, de lunes a sábados.	SEDE SAN ANTONIO (Calle 37 N° 41 – 02 Barrio Barzal)
Dos (2) auxiliares de servicios generales laborando 48 horas diurnas semanales, sin elementos de aseo, sin materiales, de lunes a sábados.	SEDE ANTIGUO INAT (Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona)
Un (1) auxiliar de servicios generales laborando 48 horas diurnas semanales, sin elementos de aseo, sin materiales, de lunes a sábados.	SEDE EMPORIO Calle 40 A Carrera 28 - 32

Condiciones del servicio se prestara así:

- a) De lunes a viernes: de 7:30 a.m a 11:40 a.m y de 2:00 p.m a 5:40 p.m
- b) Sábados: de 7: 00 a.m a 3:00 p.m.
- c) El servicio lo prestaran uniformadas por parte de la empresa, **quienes a su vez deberán dotar a las auxiliares de los elementos de protección industrial de acuerdo a la naturaleza del servicio ofrecido.**
- d) Los suministros para prestar el servicio de aseo los proveerá la Universidad de los Llanos.

5. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

- 1. El servicio se deberá prestar en los horarios establecidos por la entidad
- 2. El servicio se prestará con personal capacitado, uniformado y con los elementos de protección industrial necesarios.
- 3. Garantizar el suministro de personal idóneo y proceder al cambio del mismo en los eventos en que la UNIVERSIDAD lo exija o solicite.
- 4. Cumplir con la normatividad legal vigente

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

5. Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada a la UNIVERSIDAD, la cual hace parte integral del contrato.
6. Acatar las observaciones que le formule la UNIVERSIDAD, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNIVERSIDAD, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar aviso inmediato al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Universidad cuenta con los recursos suficientes para este proceso, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 28237 de fecha 03 de Enero de 2011 para la celebración del contrato por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$179.933.600) M/CTE.**

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A.

7. PLAZO DE EJECUCION:

El contrato tendrá una vigencia contada a partir del 01 de Febrero hasta el 29 de Diciembre de 2011.

8. FORMA DE PAGO LA UNIVERSIDAD:

Pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente, previa la presentación de las respectivas facturas, aprobadas por el supervisor de LA UNIVERSIDAD.

Nit: 892000757 - 3

9. DOCUMENTOS EXIGIDOS:

El proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:

1. Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona autorizada, de acuerdo con el anexo N° 1. **Obligatorio.**
2. Diligenciar debidamente el Anexo N° 2, esto es suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico y en medio magnético. **Obligatorio.**
3. El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta (identificación del personal, cargos, especificar claramente su estructura y planta). **Obligatorio.**
4. Para las personas jurídicas se debe anexar a la oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la prestación del servicio de aseo y demás temas relacionados con el presente proceso. **Obligatorio.**
5. Personas naturales: Certificado de inscripción calificación y clasificación expedida por la Cámara de Comercio y certificado de matrícula de establecimiento, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente la prestación del servicio de aseo y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso. **Obligatorio.**
6. Fotocopia legible del NIT O RUT
7. Fotocopia legible de la certificación expedida por el Ministerio de Protección Social donde conste estar a paz y salvo de no reclamaciones laborales, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso. **obligatorio.**

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

- 8.** En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. **Obligatorio.**
- 9.** Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal. **Obligatorio.**
- 10.** Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. **Obligatorio.**
- 11.** Certificación emitida por el ARP en referencia al cumplimiento del programa de Salud Ocupacional vigencia 2011, establecidos en el Decreto 1295 de 1994. **Obligatorio.**
- 12.** Estados financieros Básicos de propósito especial (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado cambios en la posición financiera, estados de patrimonio y notas a los estados financieros) del proponente correspondientes a la vigencia fiscal de 2009 debidamente certificados, acompañados de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes. **Obligatorio.**
- 13.** Fotocopia legible de la Declaración de Renta y Complementarios del 2009. En caso que el proponente no este obligado legalmente a presentar Declaración de Renta, deberá expresarlo así en declaración jurada.
- 14.** Certificado inscripción SICE vigente. **Obligatorio.**
- 15.** Registro de precios indicativos **Obligatorio.**
- 16.** El oferente deberá presentar con su propuesta máximo tres (3) certificados o constancias expedido por entidades Publicas o Privadas, ya sean originales o fotocopias, de la ejecución y recibo a satisfacción de máximo tres (3) contratos cuyo valor, (por cada uno), sea igual o mayor a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de los dos (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde el contrato y el objeto se relacione directamente con el alcance de los presentes Términos de Referencia, así mismo que consten en iguales o similares Condiciones a la prestación del objeto de esta contratación, mencionando la

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

Calidad, cumplimiento del servicio, valor del contrato y termino de vigencia.

- 17.** En caso que el proceso sea adjudicado, y el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Villavicencio, deberá manifestar que establecerá oficina como centro de operaciones. obligatorio.
- 18.** Póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Obligatorio.**
- 19.** Fotocopia legible Vigente del Certificado Judicial del representante legal. **Obligatorio.**
- 20.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas.
- 21.** Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas.
- 22.** RUP donde el K de contratación sea igual o superior al presupuesto oficial de los presentes términos de referencia, así mismo, en dicho documento deberán figurar en la Actividad Proveedor, Especialidad 23, Grupo 01, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1464 de 2010. **Obligatorio.**
- 23.** certificado de inscripción expedido por la Universidad.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente como obligatorios será causal de rechazo de la propuesta.

10. ACLARACIONES:

La entidad podrá solicitar aclaraciones única y exclusivamente de la documentación aportada que considere conveniente a fin de habilitar una propuesta, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión, que deberá ser subsanada por el oferente presentada de forma escrita en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

la solicitud por parte de la entidad.

11. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, en sobre cerrado, debidamente foliadas en original y dos (2) copias en las Vice Rectoría de Recursos Universitarios de la entidad, Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), el día 24 de Enero de 2011, a partir de las 8:00 A.M hasta las 11:45 A.M y de 2:00 P.M hasta la hora fijada de cierre, es decir 4:00 P.M.

Los sobres que contienen las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES BARCELONA, SAN ANTONIO, EMPORIO Y EL INAT UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2011 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

PROPUESTA PARA
ORIGINAL N° _____ folios
PROPONENTE:
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:
TELÉFONO:

12. COSTOS DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente,

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

- c) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- d) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los presentes Términos de Referencia de carácter técnico financiero y legal.
- e) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
- f) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
- g) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad.
- h) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
- i) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.
- j) Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.
- k) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta
- l) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.

Nit: 892000757 - 3

m) Cuando la oferta económica se presente por un monto inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del presupuesto oficial.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que se llegaren a presentar.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

15. ESTUDIO DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15.1. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La entidad evaluará las propuestas en conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2004.

Nit: 892000757 - 3

15.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN JURÍDICA. Este aspecto no otorga puntaje solamente habilita a la propuesta como cumple o no cumple jurídicamente, si la oferta es evaluada como no cumple no se seguirán con las demás evaluaciones

15.3 EVALUACION FINANCIERA.

Tendrá condición de habilitada o deshabilitada como condición que se verificara para habilitar una oferta, previa calificación que se efectuara sobre los siguientes índices:

CAPITAL DE TRABAJO NETO: Activo corriente – Pasivo corriente = mayor o igual al 40% del presupuesto oficial adjudicado.

LIQUIDEZ: (Activo corriente / Pasivo corriente = mayor o igual que 1).

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total = menor o igual al 75%.

Los resultados de las formulas antes descritas en cuanto al capital de trabajo, liquidez y endeudamiento, para los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se exigen sumando los parámetros de computo que presenten cada uno de sus integrantes.

El no cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados será causal de rechazo de la propuesta.

16. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

ITEM	VALOR
Precio	400
Capacidad Técnica	300
Experiencia	300
Total	1000

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

EVALUACION PRECIO:

El mayor puntaje, por valor será otorgado a aquel proponente que ofrezca el menor precio total más servicios adicionales que no generen a la entidad costo alguno, Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de 400 puntos, de aquí en adelante se asignara un puntaje con base en la siguiente formula:

$$PM= 400(Ve/Vp)$$

Donde Ve es igual a valor de la propuesta más económica

Vp igual el valor de la propuesta presentada

NOTA: Los precios de las ofertas no podrán ser inferiores al NOVENTA POR CIENTO (90%) del presupuesto oficial, en primer lugar, porque se evita poner en riesgo la calidad del objeto contratado cuando al ejecutarse una oferta artificialmente baja, el contratista brinde un servicio de baja calidad o en detrimento de las normas laborales con el fin de evitar pérdida; y en segundo lugar, prevenir que durante la ejecución del contrato el contratista alegue rompimiento de la ecuación contractual y promueva una reclamación. Las ofertas que sean presentadas por debajo de este porcentaje no serán tenidas en cuenta para la evaluación correspondiente.

CAPACIDAD TECNICA: 300 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se calificará teniendo en cuenta lo siguiente:

	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
A	Estructura Organizacional	120
B	Personal operativo vinculado	180
TOTAL		300

A. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: 120 Puntos

Este aspecto se calificara con un máximo de ciento veinte (120) puntos que se le otorgara a la empresa que presente la estructura organizacional debidamente justificada, indicando la función del área y el personal que este a cargo de la misma.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

El que no la presente tendrá un puntaje de cero (0).

B. PERSONAL OPERATIVO VINCULADO: 180 Puntos

DESDE	HASTA	PUNTOS
1	20	50
21	30	100
31	40	150
41 en adelante		180

Para acreditar el numero de personal vinculado se deberá anexar fotocopia de la nomina del mes de Diciembre de 2010, con los correspondientes pagos al sistema de seguridad social – planillas SOI.

EXPERIENCIA: 300 puntos

El PROPONENTE deberá demostrar experiencia en la ejecución de labores relacionados con el objeto de la presente invitación. Igualmente deberá certificar la ejecución y recibo a satisfacción de máximo tres (3) contratos cuyo valor, (por cada uno), sea igual o mayor a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de los dos (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde el contrato y el objeto se relacione directamente con el alcance de los presentes Términos de Referencia. Para ello deberá anexar certificados o constancias expedido por entidades Publicas o Privadas, ya sean originales o fotocopias, en las cuales consten en iguales o similares Condiciones la prestación del objeto de esta contratación, mencionando la Calidad y el cumplimiento del servicio, valor del contrato y termino de vigencia. El puntaje a la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Cien (100) Puntos por cada contrato, cuyo objeto se relacione directamente con lo descrito y solicitado en el presente pliego, hasta un máximo de (300) puntos.

En las certificaciones aludidas deberá constar en iguales o en similares condiciones la prestación del objeto de esta contratación.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

Así mismo deberá indicarse en ellas la calidad el cumplimiento del servicio, valor del contrato y duración del mismo.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será adjudicado a aquel proponente que obtenga la mayor calificación respecto a los siguientes factores.

Precio:	400 puntos
Capacidad Técnica:	300 Puntos
Experiencia	300 Puntos
Total:	1000 Puntos

18. FACTORES DE DESEMPATE:

Entre las propuestas que superen el proceso evaluativo se seleccionará la propuesta más favorable a la entidad contratante siguiendo en caso de empate los siguientes parámetros en orden descendente y sucesivo.

En caso de existir empate entre dos (2) o más propuestas, se resolverá de la siguiente manera:

- Mejor capacidad técnica
- Mejor precio
- Mejor resultado del análisis a los estados financieros del proponente (capital de trabajo)

En caso de persistir el empate, la Vice Rectoría de Recursos convocará a los oferentes empatados a una reunión en la Sala de Juntas de la misma, para efectuar un sorteo el cual definirá el orden de elegibilidad, del cual se levantará un acta suscrita por los asistentes.

19. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará mediante acto administrativo del Rector de la Universidad, una vez evaluados.

20. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Elaborado el Acto Administrativo por medio del cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Nit: 892000757 - 3

haga la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de LA UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, LA UNIVERSIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la oficina de presupuesto. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte LA UNIVERSIDAD, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte de LA UNIVERSIDAD.

- 21. PUBLICACIÓN:** El oferente a quien se adjudique el contrato el contrato deberá publicarlo, a su costo, en el Diario Oficial.
- 22. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El proponente seleccionado prestará garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

22.1 CUMPLIMIENTO:

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento, (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro, (4), meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

22.2 CALIDAD:

Por una cuantía equivalente al diez por ciento, (10%), del valor total del contrato y



con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

22.3 PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento, (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

22.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Por una cuantía equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia por el termino de ejecución del contrato.

23. LA SUPERVISION DEL SERVICIO: LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La supervisión de la prestación del servicio estará en cabeza del Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces.

El Supervisor ejercerá, en nombre de LA UNIVERSIDAD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor;



no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA UNIVERSIDAD.

24. ORDEN DE INICIACIÓN Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de LA UNIVERSIDAD, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

25. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO: Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita de la UNIVERSIDAD, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, LA UNIVERSIDAD tomara las medidas que considere necesarios. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

26. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la Universidad y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de LA UNIVERSIDAD, el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UNIVERSIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA UNIVERSIDAD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El interventor será responsable ante LA UNIVERSIDAD de todos los daños causados a las propiedades de LA UNIVERSIDAD, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

27. RECLAMOS Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a LA UNIVERSIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá el servicio, a menos que LA UNIVERSIDAD haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

28. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El Contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

29. MULTAS En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios judiciales pertinentes la imposición de multas y en caso de presentarse los hechos constitutivos de incumplimiento, que se mencionan a continuación: a) Por mora en la entrega de los informes dentro del plazo contractual previsto. La multa se aplicaran por cada día de retardo, hasta un



máximo de 15 días, b) por el incumplimiento de las obligaciones técnicas que se requieren para la realización de los informes del presente contrato, distintas a las de la entrega de los trabajos.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que LA UNIVERSIDAD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

30. CADUCIDAD LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

31. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el acuerdo 003 de 2004.

32. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 003 de 2004.

33. CONDICION DE CUMPLIMIENTO:

El proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se obliga a cumplir con los requisitos de ejecución exigidos a cargo del mismo, como la constitución de las garantías exigidas, la publicación en el diario oficial, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos publicados. Estos documentos deben ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, termino que no es prorrogable y en todo caso de no cumplirse la entidad podrá imponer multas por cada día de mora en la cuantía del 1% del valor total del contrato.



34. ANEXOS

El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente pliego.





ANEXO 01

Villavicencio, de 2011.

Señores

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Kilómetro 12 vía Puerto López – Vereda Barcelona

VILLAVICENCIO - META.

El Suscrito _____, identificado con CC No. _____ de _____, actuando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio o Unión Temporal) _____, cuyo domicilio es (Dirección – Ciudad) _____, por medio de la presente declaro libre y voluntariamente que me comprometo a cumplir con la propuesta seria e irrevocable que anexo al presente, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia para contratar la

En caso de que me sea adjudicado el contrato me comprometo igualmente a firmarlo, publicarlo, a constituir la garantía única de cumplimiento exigida, y a ejecutarlo en su totalidad dentro del plazo previsto, conforme a lo pactado en el contrato y a las condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Igualmente me permito hacer las siguientes declaraciones:

Que ninguna persona Natural o Jurídica diferente del proponente, tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia sólo obliga al abajo firmante y a la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que representó.

Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia correspondientes a esta Convocatoria Pública, y que me he enterado perfectamente del significado de todo lo que en estos se expresa. En el mismo sentido manifiesto que acepto el contenido de dichos términos, y que en caso que me sea adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones estipulados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Que ni yo ni la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, que represento estamos incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

Que el valor total de la propuesta asciende a la suma de \$_____

Que estoy autorizado para celebrar contratos por el valor de la propuesta, para lo cual anexo la documentación pertinente relacionada en _____ (Certificado de Existencia y Representación legal, Autorización junta de socios, etc.).

Que en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, declaro igualmente que ostento igual condición en las siguientes sociedades:

Que soy socio de las siguientes sociedades: _____

Que la información y la totalidad de documentos anexos a la propuesta se ajustan a la realidad, y que para tal efecto autorizo incondicionalmente a la Universidad de los Llanos – Universidad de los Llanos para que verifique el contenido de los mismos.

La presente propuesta tiene una validez de () días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria

Aceptamos la forma de pago propuesta por la Universidad de los Llanos.
A continuación me permito relacionar los siguientes datos:

Nombre del Proponente:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía:

(Firma y CC Representante Legal).

